



CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

-19-

De conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y por disposición del señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, me permito convocar a la Sesión Extraordinaria de Consejo Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA : Lunes 15 de diciembre de 2014.

HORA : 08h30

LUGAR : Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura.

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación de Quórum

2.- Aprobación en **Primer Debate**, la Reforma y Codificación de la "Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento del Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura.

Ibarra 10 de diciembre de 2014

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO PROVINCIAL, REALIZADA EL LUNES 15 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 08H30

En la ciudad de Ibarra, en la sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy lunes 15 de Diciembre del 2014, a las 9:00 se instala la Sesión Extraordinaria de Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, presidida por el señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno; con la convocatoria a los señores: Ing. Gabriela Jaramillo Puente Viceprefecta de Imbabura, Ing. Álvaro Castillo Alcalde de Ibarra, MSc. Fabián Posso P, Alcalde de Antonio Ante, Ab. Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavalo, MSc. Jomar Cevallos M, Alcalde de Cotacachi, Econ. Oscar Narváez R. Alcalde de Pimampiro, Dr. Víctor Julio Cruz Alcalde de Urcuquí, Sr. Jorge Siza S. Presidente GAD Parroquial Natabuela, Sr. Asencio Farinango Presidente GAD Parroquial Mariano Acosta, Sr. Adán Ruiz Presidente GAD Parroquial Quichinche, Sra. Estela Aguilar H. Presidenta GAD Parroquial San Rafael, Sra. Jenny Rivera F, Presidenta GAD Parroquial Tumbabiro , Sr. José Garzón J. Presidente GAD Parroquial Cuellaje, Sr. Adriano Cárdenas C. Presidente GAD Parroquial, los señores Asesores, Directores y Subdirectores de las diferentes Unidades Administrativas del Gobierno Provincial de Imbabura y el Doctor Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica.

Señora Viceprefecta.

Buenos días señoras Consejeras, señores Consejeros, permítame primero saludarles les doy la más cordial bienvenida, el señor Licenciado Pablo Jurado nuestro Prefecto, no puede dirigir hoy la reunión de tal manera me ha delegado para que dirija hoy la reunión, vamos a iniciar la sesión correspondiente Extraordinaria, señor Secretario por favor sírvase leer el orden del día.

Señor Secretario

Buenos días señora Viceprefecta, buenos días señoras Consejeras, señores Consejeros De conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y por disposición del señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, me permito convocar a las Autoridades Provinciales, Asesores, Directores Departamentales, Subdirectores, Coordinadores del Gobierno Provincial de Imbabura, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Provincial de Imbabura, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: Lunes 15 de Diciembre del 2014.

HORA: 08h30

LUGAR: Sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura.



ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación en Primer Debate, de la Reforma y Codificación de la "Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento del Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura". Ibarra, 10 de diciembre del 2014. Doctor Fernando Naranjo Factos Secretario General.

Señora Viceprefecta.

Está en consideración gracias señoras Consejeras, señores Consejeros, Aprobado. Siguiendo punto señor Secretario.

Señor Secretario

Gracias, vamos a proceder con el siguiente punto.

1. Constatación del Quórum, a continuación, iniciamos con la asistencia de los señores Consejeros

Ingeniera Gabriela Jaramillo. Presente

Ingeniero Álvaro Castillo. Presente

Magister Fabián Posso. Presente

Abogado Gustavo Pareja. Ausente

Magister Jomar Cevallos. Presente

Por el Economista Oscar Narváez. Presente

Por el Dr. Víctor Julio Cruz. Ausente

Sra. Jenny Rivera F. Presente

Sra. Estela Aguilar H. Presente

Sr. Jorge Siza. Presente

Sr. Adán Ruiz. Presente

Sr. Asencio Farinango. Presente

Sr. José Garzón. Presente

Sr. Adriano Cárdenas. Ausente

Existe el quórum reglamentario señora Viceprefecta.

Señora Viceprefecta.

Existiendo el quórum reglamentario, siguiente punto Señor Secretario

Secretario General

Antes que nada, quiero hacerles conocer me pidió el señor Alcalde de Urcuquí lo que pasa que él ha tenido un accidente me llamó hoy en la mañana me pidió que les haga saber y claro pidiendo la justificación por la que él no podía venir ya que estaba un poquito delicado.

2. Aprobación en Primer Debate, de la Reforma y Codificación de la "Ordenanza de



Constitución, Organización y Funcionamiento del Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura”.

Señora Viceprefecta.

Señoras Consejeras, señores Consejeros no sé si ya les hicieron llegar la documentación respectiva para que puedan analizarla, le solicitamos al señor Abogado del Patronato Provincial que les haga llegar por favor la documentación este momento, a las señoras Consejeras y señores Consejeros; están enviados por mail, sí revisaron los correos, bueno como es el Primer Debate, consideramos necesario que el señor Abogado del Patronato Provincial nos explique de qué se trata este punto, esta reforma.

Ab. Diego Velasteguí.

Bueno muy buenos días señora Viceprefecta y demás miembros de Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, mi nombre es Diego Velasteguí soy el Abogado del Patronato Provincial de Imbabura que está representado por la Licenciada Tania Endara administradora del mismo, en realidad lo que hemos hecho en esto de la Ordenanza todo es con conocimiento de ustedes que es una disposición del COOTAD en la que los Patronatos deberán extinguirse hasta enero del año 2015, año que estamos por entrar, pero igual el Gobierno Provincial de Pichincha ha realizado una consulta al señor Procurador General del Estado en la cual el indica que los Patronados del Gobierno Provincial de Imbabura que adquirieron la Personería Jurídica de Derecho Público podrán mantenerse como tal, por haberse constituido a tiempo, los Patronatos que continuaron con Personería Jurídica de Derecho Privado deberán de extinguirse, entonces nosotros hemos adquirido estas diapositivas, que hemos estado en coordinación con el CONGOPE en la que consta el pronunciamiento del Procurador igual en los documentos que se los hizo llegar en la parte final del documento se encuentra toda la consulta que hizo el Gobierno Provincial de Pichincha, en la cual el Procurador se pronuncia he indica que inclusive puede quedarse con el nombre de Patronato ahí está toda la consulta completa, ahora en lo que consta en la ordenanza nosotros como Patronato hemos considerado conveniente al igual con el Director financiero y hemos llegado a las conclusiones que el señor Director Financiero debe mantenerse al margen de las decisiones que se toman en el Patronato par esto en la primera ordenanza en el Art 7, indican que el directorio estará conformado por el señor Prefecto como Presidente, el Director de Planificación que es el señor Wilson Reyes y el Director Financiero que es el Dr. Fausto Lima, para esto el financiero debe mantenerse al margen para ser un ente regulador que no ingrese en las decisiones para que él pueda tomar las decisiones pueda regular y pueda controlar lo que son las Ordenanzas, entonces se lo ha creído conveniente de esta manera lo único que se ha realizado en la ordenanza es codificarla como lo pide el COOTAD al igual que dispone que todas las ordenanzas deberán ser codificadas en este año ya se ha codificado y se ha hecho el cambio uno de los literales donde decía que era el Director Financiero hoy va a quedar como Director Administrativo eso es el único cambio señores del Consejo ahora voy a procederles a indicarles en la parte final de las diapositivas que nos ha hecho llegar el CONGOPE, en la



cual está el pronunciamiento del Procurador en la que indica que si se puede seguir manteniendo el Patronato Provincial como está funcionando con Personería Jurídica de Derecho Público que si se lo logró constituir, hemos sintetizado lo que es pronunciamiento del Procurador, proceso de transformación de los Patronatos, dice, consultante, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, consulta, la reforma de la disposición general octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización insertada por el Art. 62 de la Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial en el suplemento 166 del 21 de enero del 2014 solamente es aplicada a los Patronatos que no cumplieron con el proceso de transformación a Personería Jurídica de Derecho Público a raíz de la promulgación del Código en el Registro oficial 303 del 19 de octubre del 2010 y que actualmente conserven la forma del Régimen de Organizaciones de la Sociedad Civil como Personería Jurídica de Derecho Privado como algunos de los Patronatos del resto del País siguen siendo, nuestro Patronato si se alcanzó a constituir, el Procurador se pronuncia de la siguiente manera, la Reforma de la disposición general octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización insertada por el Art. 62 de la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial en el suplemento 166 del 21 de enero del 2014 que ordena que la extinción de los Patronatos la transferencia de su patrimonio y el traslado de su personal al respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado mediante la creación de una dependencia Administrativa que asuma sus funciones es aplicable a los GADS que no cumplieron con el proceso de transformación de sus Patronatos en Personería Jurídica de Derecho Público previsto por decisión general octava de este Código, entonces señores miembros del Consejo se ha realizado la consulta al Procurador, él ya ha hecho su pronunciamiento todos sabemos que el pronunciamiento del Procurador del Estado que es vinculante para todo lo que son la inteligenciación de las ordenanzas y de las demás leyes en esto es lo que el Patronato Provincial de Imbabura se va a fundamentar para poder seguir con la existencia legal eso es lo que hemos podido explicar.

Señora Viceprefecta.

Muchas gracias Doctor, por favor vamos a escuchar la intervención de nuestro Director Financiero el señor Fausto Lima quien también nos va a ilustrar acerca del cambio de esta reforma.

Dr. Fausto Lima

Buenos días señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, lo manifestado por el señor Abogado del Patronato tienen cien por ciento de coherencia, básicamente esta reforma que se la está realizando a más de la Codificación de la Ordenanza es que el Director Financiero en mi condición de tal, estoy elaborando y participando cien por ciento en el proceso de la formulación de aprobación del Presupuesto de la Prefectura de Imbabura paralelamente a esto, se hace una asignación de un millón quinientos veintisiete mil dólares para que funcione el Patronato y por el otro lado también soy miembro del Directorio del Patronato y también estoy aprobando un presupuesto, que es vinculante de la Prefectura allá apruebo, acá soy parte cien por ciento en él entonces cuando yo autorizo



las transferencias para el Patronato desde la Prefectura también me convierto en controlador de esas transferencias, entonces ahí queremos que ahí se rompan esas funciones incompatibles entonces yo puedo controlar desde la Prefectura y en el Patronato asignar a otra persona para que pueda controlar libremente que si no yo me estoy autorizando y yo me estoy controlando entonces, así han venido funcionando no podemos mirar hacia atrás sino hacia hoy y hacia el futuro básicamente es esa incompatibilidad de funciones que, en algún momento me van a observar y a sancionar porque no he podido tener independencia es decir autorizo la transferencia, luego me justifican y yo justifico o sea yo mismo hago todo, esa es la reforma fundamental en derecho para que yo no tenga el conflicto de interés en aprobar, transferir y yo mismo aprobar los justificativos no habría lógica, esa es la reforma que se ha hecho y se había sugerido en la ordenanza que podría ser cualquier otro Director pero el Administrativo, sería lo más ideal ahora, lo que yo podría hacer es acompañar sin voto, con voz quizá cuando sea invitado a lo que es el presupuesto básicamente hasta ahí señora Viceprefecta, y señoras y señores Consejeros muchas gracias.

Señora Viceprefecta.

Con estos antecedentes señoras y señores Consejeros propongo que alguien mocione la Aprobación en *Primer Debate*, consideramos que es primer debate de la Reforma y Codificación de la "Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento del Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura, alguien puede mocionar talvez

Ing. Andrea Scacco

(Audio inaudible)

Señora Viceprefecta.

Muchas gracias la Ingeniera Andrea Scacco delegada del señor Alcalde de la ciudad de Ibarra está apoyando esta moción señor Secretario procedamos a votar.

Señor Secretario

Procedemos a la votación

Ingeniera Gabriela Jaramillo. Por la moción

Por el Ingeniero Álvaro Castillo. Por la moción

Por el Magister Fabián Posso. Por la moción

Abogado Gustavo Pareja.

Por el Magister Jomar Cevallos. Por la moción

Por el Economista Oscar Narváez. Por la moción

Dr. Víctor Julio Cruz.

Sra. Jenny Rivera F. Por la moción

Sra. Estela Aguilar H. Por la moción

Sr. Jorge Siza. Por la moción



Sr. Adán Ruiz. Por la moción
Sr. Asencio Farinango. Por la moción
Sr. José Garzón. Por la moción
Sr. Adriano Cárdenas.

La mayoría está aprobada.

Señora Viceprefecta.

Se da por aprobado entonces sin más puntos a tratar, señoras y señores Consejeros les deseamos un bonito día un lindo inicio de semana. La señora Viceprefecta agradece la presencia de las Autoridades presentes clausura la Sesión Extraordinaria, siendo las 09:20. Firmado para constancia junto al Secretario General que certifica.

Ing. Gabriela Jaramillo Puente

VICEPREFECTA DE IMBABURA

SECRETARIO GENERAL